



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría de Previsión Social

DICTA GUÍA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE MANEJO O MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 195

SANTIAGO, 09 de Abril de 2008

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACION DEPTO. DE BIENES NACIONALES
REGISTRO
CONFORME JEFE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.001 y en el artículo 14 del D.S. N° 63, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el D.F.L. N°25, de 1959 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo informado según oficio N°134, 27 de marzo de 2008 de la Comisión Ergonómica Nacional

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION
DEPART. JURIDICO
REGISTRO
CONTAB. CENTRAL
CONTROL GASTOS
CONTROL ENTRADAS
BIENES NACIONALES
INSPECCION
REFERENCIACION
REF. POR
IMPUTAC.
INOT. POR
IMPUTAC.
EDUC. DTO.
IUB EFE
EFE
368

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme el artículo 14 del D.S. N° 63, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el procedimiento de evaluación de los riesgos que contempla el artículo 13° del citado Reglamento, se regirá por una Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo o Manipulación Manual de Carga, que será dictada mediante resolución del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2° Que, según lo informado por la Comisión Ergonómica Nacional, la Guía desarrollada por este Ministerio da cumplimiento con los requerimientos técnicos para recibir aplicación general en Chile.

RESOLUCION :

1° Dictase y téngase por aprobada la Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo o Manipulación Manual de Carga a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 63, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2° Un ejemplar del texto oficial de la Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo o Manipulación Manual de Carga, autorizado con la firma del Subsecretario de Previsión Social, se depositará en esa Subsecretaría y a él deberán ajustarse las copias que se otorguen así como las publicaciones que se efectúen.

3° La Subsecretaría de Previsión Social difundirá por medios impresos y digitales el texto de la Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo o Manipulación Manual de Carga.

4° Téngase como parte integrante de esta Resolución el texto íntegro de la Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo o Manipulación Manual de Carga.

5° La presente Resolución entrará en vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.



OSVALDO ANDRADE LARA
Ministro del Trabajo y Previsión Social


GSZ/PCA/ecg